



Resolución Ministerial

N°236-2013-MC

Lima, 19 AGO. 2013

Vistos, la Carta remitida por el Presidente del Comité Científico del 13° Seminario Iberoamericano de Arquitectura y Construcción con Tierra (SIACOT), el Informe N° 17-2013-MSPAC-DGM/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene, entre sus funciones, realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Museo de Sitio de Pachacamac es uno de los museos que están a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Carta remitida por el Presidente del Comité Científico del 13° Seminario Iberoamericano de Arquitectura y Construcción con Tierra (SIACOT), se cursó invitación al señor Henry Eduardo Torres Peceros, personal de dicho Museo, a fin que participe como ponente en el 13° Seminario Iberoamericano de Arquitectura y Construcción con Tierra (SIACOT), que se llevará a cabo del 28 al 30 de agosto de 2013, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile;

Que, el referido evento tiene como objetivo reunir a los científicos, profesionales y técnicos que trabajan en torno al tema de la arquitectura, conservación y construcción con tierra, interesados por el potencial de este material; brindando una oportunidad de difusión y discusión en la cual se evaluarán el estado actual de las investigaciones científicas, innovaciones tecnológicas en marcha y los avances globales de la difusión de esta temática;

Que, conforme al Informe N° 17-2013-MSPAC-DGM/MC del Museo de Sitio de Pachacamac, el referido servidor adicionalmente será capacitado en los talleres teórico-prácticos de técnicas de construcción en tierra, que organiza el Comité Científico antes mencionado y que se realizarán del 26 al 27 de agosto de 2013, en la misma ciudad; a fin de optimizar el desempeño en la conservación de la arquitectura del Santuario de Pachacamac;



Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el citado servidor, por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Henry Eduardo Torres Peceros, personal del Museo de Sitio de Pachacamac con Contrato Administrativo de Servicios N° 0272-2012-MC, a fin que participe en los eventos antes mencionados, del 26 al 31 de agosto de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Henry Eduardo Torres Peceros, personal del Museo de Sitio de Pachacamac con Contrato Administrativo de Servicios N° 0272-2012-MC, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 26 al 31 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





Resolución Ministerial

Nº236-2013-MC

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

